



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 227 .-

ZAPALLAR, .-

12 ENE 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Decreto N°2844/2015 de fecha 25 de mayo de 2015 se aprobó contrato para la adquisición, vía suministro, de materiales para el Departamento de Mantención, Tránsito e Inspección, con **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ, RUT** derivado de licitación pública ID N°5325-59-LP15, cuya vigencia, se inició con la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprobó el contrato, y hasta el plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos contemplados.

2º Que, paralelamente, se están elaborando las nuevas bases de licitación pública para el mismo servicio, las cuales aún no han sido aprobadas, por lo que el Encargado del Departamento de Mantención, Tránsito e Inspección, mediante Memorándum 117/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, informó la necesidad de prorrogar el contrato vigente, para cumplir con las necesidades del servicio relativo al término de obras inconclusas y la necesidad de iniciar algunas reparaciones, así satisfacer oportunamente los requerimientos que la comunidad y el municipio soliciten.

3º Que, por medio de Memorándum N°15/2016, de 07 de enero de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la prórroga del contrato señalado, fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4º Que el proveedor **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5º Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ, RUT** la Prórroga N°1 del contrato de adquisición, vía suministro, de materiales para el Departamento de Mantención, Tránsito e Inspección, y hasta el agotamiento de los recursos, o el término de la nueva licitación, según lo que





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

primero ocurra, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto que involucra la prórroga es la suma de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), IVA Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTINEZ, RUT** para la Prórroga N°1 del contrato de adquisición, vía suministro, de materiales para el Departamento de Mantención, Tránsito e Inspección, por un valor total de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), y una vigencia hasta el término de la nueva licitación, o bien, el agotamiento de los recursos, conforme lo que primero ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-010-001-000, materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CTE / JUR